



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
12 JUN 2012	
Recibido.....	11:40.....Hs.
Exp. N°.....	26359.....B.B.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**COMISION BICAMERAL de DISCAPACIDAD**


**ART. 1º :** Crease la Comisión Bicameral de Discapacidad, la que se compondrá con cinco legisladores de la Cámara de Diputados y cinco legisladores de la Cámara de Senadores.-

**ART. 2º :** Compete a la Comisión Bicameral de Discapacidad, dictaminar sobre todo lo relativo a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y en los asuntos referentes a la problemática de la discapacidad, fomentando políticas que estimulen la igualdad de trato, de oportunidades y de inclusión social, eliminando todo tipo de discriminación o marginación derivadas de dicha condición.

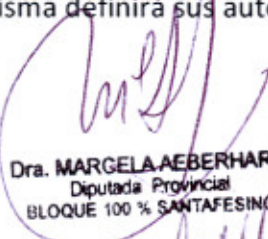
Asimismo, dictaminar sobre el cumplimiento de los términos establecidos en la Convención Internacional de Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificado por la Ley Nacional nº 26.378.

Dictaminar sobre el cumplimiento de la Ley Nº 9325 y subsiguientes relacionadas con la temática dentro del ámbito provincial.

- **ART. 3º :** Invitase a la Honorable Cámara de Senadores a aprobar el presente proyecto. Con posterioridad y asignado por cada una de las Cámaras sus respectivos integrantes, la misma definirá sus autoridades.-

  
**BERNARDO MARIO VEGA**  
 Diputado Provincial  
 BLOQUE 100% SANTAFESINO

  
**Pablo Di Bert**  
 DIPUTADO PROVINCIAL

  
 Dra. **MARGELA AEBERHARD**  
 Diputada Provincial  
 BLOQUE 100% SANTAFESINO

  
**JORGE ABELLO**  
 DIPUTADO PROVINCIAL

  
**Cinalli**  
 DIPUTADA PROVINCIAL

**FUNDAMENTOS**

El debate de este proyecto de resolución es necesario para incorporar esta Comisión Bicameral dentro de la esfera legislativa, ya que esta temática resulta importante en la vida social de lo habitantes de nuestra Provincia.-

La presentación del Proyecto por parte de FUNDADISC ARGENTINA (FUNDACION NACIONAL ARGENTINA DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) para crear en el ámbito legislativo provincial una comisión de carácter bicameral es muy significativo para sostener la labor independiente que se está ejecutando en la realidad.





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Comisión Bicameral de Discapacidad tendrá la facultad de dictaminar sobre la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y fomentará la igualdad de oportunidades eliminando todo tipo de discriminación o marginación.

Además, tendrá la capacidad de dictaminar sobre todo lo relativo a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y en los asuntos referentes a la problemática global de la discapacidad.

Asimismo, podrá dictaminar sobre el cumplimiento de los términos establecidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificado por la Ley Nacional 26.378. También de los términos de la ley Provincial 9325/83 y sus modificatorias y/o ampliatorias .-

La creación de esta Comisión obedece a la imperiosa necesidad de avanzar en la igualdad de posibilidades con una sólida inclusión social.

Con el funcionamiento de esta Comisión, única por su naturaleza en el país, se le podrá dar tratamiento específico a las problemáticas de las personas con discapacidad y se podrán concentrar los múltiples aspectos de un tema tan ciudadano.

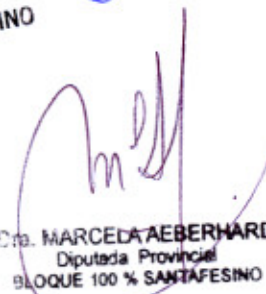
“Se constituiría en la **PRIMER COMISIÓN BICAMERAL** en la historia legislativa latinoamericana. La convención sobre los **DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** y su protocolo facultativo, sostienen un propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente. La creación de esta nueva Comisión, debe velar para que todos los preceptos legales contenidos en dicha **CONVENCIÓN** sean ampliamente respetados y cumplidos con plena fidelidad. Para reafirmar la universalidad de la inclusión, es una tarea que comienza en el núcleo familiar y que las instituciones la sociedad y el estado deben evolucionar con directrices de políticas coordinadas “ - Aportado por **FUNDADISC ARGENTINA.-**

  
**BERNARDO DARIÓ VEGA**  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

  
**Pablo Di Bert**  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
**JORGE ABELLO**  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
**Miriam A. Cinalli**  
DIPUTADA PROVINCIAL

  
**Cta. MARCELA AEBERHARD**  
Diputada Provincial  
BLOQUE 100 % SANTAFESINO